MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL EXPEDIENTE CONTR_2025_406623: OBRA PARA LA MEJORA DE GALLINEROS EN ZONAS DE LINCE LIFE LYNXCONNECT LIFE19 NAT/ES/001055 ACCIÓN C2 (POR LOTES) POR UN VALOR ESTIMADO DE 181.087,33 € (IVA excluido).

CPV: 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos

1) ANTECEDENTES

Los trabajos se encuentran enmarcados en el proyecto LIFE LYNXCONNECT cuyo objetivo principal es aumentar tanto el tamaño de la población general como la conectividad entre los núcleos de IBERLINCE para asegurar una metapoblación funcional, autosostenible y viable, empujando a la especie en su camino hacia alcanzar su FCS (fijado en 750 hembras maduras en 2040).

Dentro del grupo de acciones de conservación del proyecto se encuentra la acción C2 LIFE LYNXCONNECT, denominada "Implementación de actuaciones de disminución de la mortalidad no natural". Para ello se hace necesaria la contratación de obra que lleve a cabo dichas actuaciones que mejoren instalaciones ganaderas para que el lince no pueda introducirse y dañar los animales domésticos dentro de ellas. Las obras se llevarán a cabo en distintas fincas localizadas en áreas de presencia de Life.

2) OBJETO

El objeto de este contrato de obra es hacer más seguras las estructuras ganaderas frente a los posibles ataques de lince, haciéndolas más resistentes y menos permeables y con ello evitar que el lince pueda acceder y dañar al ganado doméstico. Esto reducirá los conflictos con sus propietarios, evitará el rechazo, generando una mayor aceptación de la especie por parte de la población local en general y del sector ganadero, tan estratégico para su conservación, en particular.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: Código de expediente/s y Duración del encargo: **LIFE19 NAT/ES/001055 - LIFE LYNXCONNECT; hasta el 31/03/2026**

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para conseguir el aislamiento y resistencia de los gallineros se quieren realizar una serie de actuaciones detalladas en el pliego de prescripciones, siendo las más importantes:

- Mantenimiento de cerramientos.
- Instalación de nuevos cerramientos, mallas, puertas y viseras.
- Tratamientos selvícolas de limpieza y mantenimiento.

- Excavaciones manuales.
- Electrificación de cercados y suministro de pastores eléctricos.

LA AGENCIA no dispone de los medios materiales (maquinaria, materiales y elementos prefabricados) ni de personal cualificado para la ejecución de trabajos forestales y la construcción y/o instalación de elementos que se hacen necesarios para la ejecución de las obras.

Por tanto, para acometer estas mejoras se hace necesario la contratación con un tercero la totalidad de la obra.

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **219.115,67 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	146.008,73 €
Costes indirectos:	3.650,22 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	31.428,38 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	181.087,33 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	38.028,34 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	219.115,67 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	109.000 €	2051130010	G/44E/22717/00	FP91000048
2026	110.115,67 €	2051130010	G/44E/22717/00	FP91000048

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución es de 4 meses desde la fecha de firma del Acta de Inicio.

7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obras que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

Lote	Provincia	Precio sin IVA	IVA 21%	Precio IVA incl.
Lote 1	Córdoba	89.947,47 €	18.888,97 €	108.836,44 €
Lote 2	Jaén	54.295,11 €	11.401,97 €	65.697,09 €
Lote 3	Sevilla	36.844,75 €	7.737,40 €	44.582,15 €

Las características técnicas de dichos lotes vienen descritas con detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente. Las empresas licitadoras pueden presentar ofertas para todos los lotes.

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **CONTRATO DE OBRA PARA LA MEJORA DE GALLINEROS EN ZONAS DE LINCE LIFE LYNXCONNECT LIFE19 NAT/ES/001055 ACCIÓN C2 (POR LOTES)** por un importe de 181.087,33 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato: C (edificaciones), subgrupo 9 (cerrajería),

Lote	Grupo	Subgrupo	Categoría
1	C. Edificaciones	9. Cerrajería	
2	C. Edificaciones	9. Cerrajería	
3	C. Edificaciones	9. Cerrajería	

SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA (VALOR ESTIMADO CONTRATO < 500.000 EUROS)

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por los medios que se señalan a continuación de manera alternativa:

(X) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 1,5 veces el valor estimado del contrato (150%):

Lote 1: 134.921,21€

Lote 2: 81.442,67€

Lote 3: 55.267,13€

Este criterio se establece para garantizar que el licitador tiene la capacidad económica suficiente para ejecutar el contrato de manera satisfactoria. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora

estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(X) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato.
 - Lote 1: 17.989,49€
 - Lote 2: 10.859,02€
 - Lote 3: 7.368,95€

- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen:

CATEGORÍAS	IMPORTE EN EUROS
1	15.000 euros
2	36.000 euros
3	84.000 euros
4	240.000 euros
5	500.000 euros
6	1.000.000 euros

Solvencia Técnica . Se acreditará por los medios que se señalan a continuación de manera acumulativa:

(X) Relación de las obras ejecutadas durante los últimos cinco años **correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.**

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

- Lote 1: 62.963,23 €
- Lote 2: 38.006,58 €
- Lote 3: 25.791,32 €

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características de la obra, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

(X) Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Puesto y n.º personas	Titulación	Antigüedad	Experiencia
Un (1) Técnico/a preferentemente con conocimientos en ejecución obras, así como coordinación de equipos.	Titulación universitaria tales como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Arquitectura Técnica o Ingeniería de grado o ciclo superior, o experiencia en obras de edificación, cerrajería o similar	2 años	Experiencia acreditada superior a tres (3) años en obras
Un (1) Técnico/a preferentemente con conocimientos en servicios de coordinación de Seguridad y salud	Titulación universitaria tales como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Arquitectura Técnica o Ingeniería de grado o superior u otras titulaciones o ciclos superiores cuando se acrediten formaciones especializadas sobre la materia	2 años	Experiencia acreditada superior a tres (3) años en seguridad y salud

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	90,00
Criterio: : MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (4) Control de emisiones contaminantes. Justificación de la elección: Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO2, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B,C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos. Documentación a presentar: Permisos de circulación del/os vehículos a utilizar en el Servicio	10,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio **o Normas EURO para el control de emisiones contaminantes** se valorará de la siguiente forma:

El número mínimo de vehículos a valorar es 1.

	Máx. Núm. vehiculos valorables	NORMA EURO VI					PUNTOS MAS. VALORABLES = NÚMERO MÁX VEHÍCULOS * PUNTUACIÓN MÁX POR TRAMO
		EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
Fecha matricula posterior al:		31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
Vehiculo para el desarrollo del servicio turismo o todoterreno con caracteristicas minimas de: vehúclo turismo, todacomino o todoterreno que no presente dificultades para acceder a los tajos	2	0	1	2	3	5	10

PUNTUACIÓN MEDIDAS AMBIENTALES (3) = N.º VEHÍCULOS (MAX 2)* PTOS TRAMOS

Ejemplo .- La empresa X presenta documentación del permiso de circulación de 1 turismo con fecha matriculación 2017 + 1 todoterreno de 2020 con las características mínimas exigidas

*(1*1)+(1*1,5)= 2,5 puntos*

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo Además, se ha tenido en cuenta lo establecido en el articulo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de

producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.